



REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE BAJO MONTO Y ORDINARIO MOVii

1) OBJETO Y ACTIVACIÓN

El objeto del presente, es reglamentar la creación de un Depósito de bajo monto y Ordinario, ofrecido por MOVii S.A. a personas naturales o jurídicas, cuyo medio de manejo y disposición estará asociado a los canales que se pongan a disposición para tal efecto. El acceso al aplicativo para la contratación del producto dependerá del servicio de telefonía celular que el CLIENTE tenga contratado con su proveedor autorizado y las relaciones derivadas de dicho contrato no comprometen de manera alguna a MOVii S.A.

EL CLIENTE sólo podrá realizar transacciones contra los saldos efectivamente disponibles. Serán prueba de las operaciones realizadas en desarrollo del presente reglamento los comprobantes, registros magnéticos, archivos y/o los documentos en los que quede evidencia que las operaciones fueron emitidas o provienen del CLIENTE.

Parágrafo. El Depósito de Bajo monto y Ordinario MOVii se encuentra amparado por el seguro de depósito FOGAFIN, de conformidad con lo previsto por la Resolución Externa Número 004 de 2012 del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, al contratar el Depósito de Bajo monto y/o Ordinario MOVii, el CLIENTE se convierte en beneficiario del seguro de depósitos, de manera que si MOVii S.A. fuere objeto de liquidación forzosa administrativa, la acreencia a su cargo y a favor del CLIENTE estaría garantizada por el referido seguro, toda vez que MOVii S.A. es una entidad inscrita en FOGAFIN.

2) TRANSACCIONES AUTORIZADAS

MOVii S.A., Sociedad Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), está facultada a desarrollar la actividad financiera, para captar recursos del público a través de los depósitos de Bajo Monto y Ordinarios mediante los cuales el CLIENTE podrá, entre otras:

- i. Recibir y realizar transferencias de dinero de un depósito MOVii a otro de diferente cliente;
- ii. Dispersión de Pagos;
- iii. Realizar recargas de voz y datos a cualquier operador celular, así como televisión prepagada;
- iv. Carga de saldo a través de PSE;
- v. Compra de contenido Digital
- vi. Pago de facturas de servicios públicos y privados (siempre que contemos con el convenio que habilite el pago);
- vii. Transferencias interbancarias mediante ACH y Transfiya;
- viii. Envío de Giros nacionales;
- ix. Envío y Recepción de giros internacionales;
- x. Compra de seguros;
- xi. Envío de mercados en especie, en cadena de supermercado ARA;



- xii. Cargar su cuenta de apuestas deportivas (Producto habilitado solo para mayores de 18 años);
- xiii. Pagos presenciales y no presenciales con la tarjeta MOVii;
- xiv. Consulta de saldo;
- xv. Solicitar el reporte de movimiento y/o extracto de los productos;
- xvi. Las demás establecidas por MOVii y la normativa vigente.

3) CANALES

El Depósito de Bajo monto y Ordinario MOVii podrá ser operado a través de Banca Móvil y por cualquier medio y/o canal de distribución de servicios financieros puestos a disposición y habilitados por MOVii S.A., para este tipo de producto.

Actualmente MOVii tiene habilitados los siguientes canales:

- 1. App MOVii
- 2. Cajeros automáticos aliados a Movii
- 3. Corresponsales Bancarios
- 4. Página web

Para conocer qué operaciones se puede realizar a través de los diferentes canales habilitados, así como las restricciones de los mismos, te invitamos a consultar el Numeral 1.7 Canales de Acceso, que se encuentra en el Contrato de Depósito Electrónico, disponible en www.movii.com.co.

4) TRÁMITES DE APERTURA DE DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS

4.1 TRÁMITE SIMPLIFICADO: Para efectos de la vinculación de personas naturales, MOVii S.A. ofrecerá un trámite simplificado para la apertura de los depósitos de Bajo Monto, que cuenta con los siguientes requisitos:

- i. El saldo máximo de depósitos no debe exceder en ningún momento las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- ii. El monto acumulado de las operaciones débito que realicen en un mes calendario no debe superar las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- iii. El CLIENTE solo podrá tener un Depósito de Bajo monto con MOVii.
- iv. Al momento de la apertura del Depósito de Bajo monto MOVii, EL CLIENTE deberá informar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación y la fecha de expedición del documento de identidad respectivo, así como cualquier otra información que sea necesaria para adelantar el proceso de conocimiento de cliente, en los términos previstos por la regulación aplicable. No se requerirá la presencia física del CLIENTE para efectos de la vinculación.
- v. Los movimientos de retiro y disposición de recursos en el depósito de Bajo monto estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las



sesenta y cinco (65) Unidad de Valor Tributario (UVT). A partir de este valor se cobrará este impuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MOVii S.A. puede ofrecer el trámite simplificado para realizar la apertura de los depósitos de bajo monto utilizados para canalizar los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano. En estos eventos, no se aplicará lo previsto en los literales a y b del presente numeral, relacionado con montos y saldos mínimos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si El CLIENTE desea sobrepasar los límites previstos en los literales a y b del presente numeral, se deberán atender las instrucciones aplicables al trámite ordinario de apertura descritas en el numeral 2, que se describe a continuación.

4.2 TRÁMITE ORDINARIO.

Estará sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Para la apertura de los depósitos ordinarios presenciales y no presenciales deberán adelantarse los procedimientos ordinarios en materia conocimiento del cliente, seguridad y calidad para el manejo de la información y los requisitos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- La normativa contempla parámetros tales como:
 - Verificación efectiva de la identidad: Por medio de autenticación biométrica.
 - Información adicional para el respectivo conocimiento del cliente y la prevención de los riesgos asociados al LAFT, la cual se debe diligenciar en el formulario que aparece en nuestra aplicación móvil.

Lo anterior sin perjuicio de los requisitos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación colombiana.

- ii. Se podrán vincular personas naturales o jurídicas.

Siempre y cuando el titular sea persona natural, los movimientos de retiro y disposición de recursos en el depósito Ordinario estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las sesenta y cinco (65) Unidad de Valor Tributario (UVT). A partir de este valor se cobrará este impuesto.

Lo anterior podrá variar de conformidad a las leyes que expida el Gobierno Nacional o las autoridades competentes.

5) INTERESES.

Salvo que MOVii S.A. disponga lo contrario, no reconocerá intereses sobre el depósito de Bajo monto ni sobre el Depósito Ordinario por la captación de recursos.

PARÁGRAFO. En el evento que MOVii S.A. decida reconocer intereses sobre el Depósito de Bajo Monto o el Depósito Ordinario, informará la tasa de interés de captación a través de



www.movii.com.co o por el canal que MOVii S.A. determine conforme la legislación y la normativa vigente.

6) TARIFAS.

MOVii S.A. podrá cobrar a EL CLIENTE por los servicios que haya solicitado y/o autorizado y que estén asociados a MOVii. Nuestras tarifas las podrás consultar en nuestra página web: www.movii.com.co o en tu aplicación MOVii.

PARÁGRAFO PRIMERO: MOVii S.A. podrá incrementar las tarifas que cobra a EL CLIENTE, las cuales se le darán a conocer con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al día en que se efectúe el incremento y por el canal que MOVii S.A. o la normatividad señale para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que EL CLIENTE no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta, deberá dentro del término de los quince (15) días señalados a partir de la fecha de comunicación, manifestarlo de manera oportuna a MOVii S.A., teniendo la opción de cancelar y/o desactivar el Depósito de Bajo monto u Ordinario MOVii, sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno.

7) EXTRACTOS.

MOVii S.A. pondrá a disposición del CLIENTE, los extractos o movimientos del Depósito de Bajo monto y Ordinario, mediante correo electrónico, en el App o mediante cualquier otro medio digital idóneo para tal efecto. Para el caso del App, el CLIENTE los podrá descargar durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior y podrán ser consultados cada vez que el cliente lo requiera. Los extractos contendrán información correspondiente a la tasa de interés efectiva que eventualmente se reconozca sobre el saldo durante el período cubierto, transacciones realizadas, periodicidad, comisiones y demás rubros cobrados, transacciones de ajuste, forma de liquidación de los rendimientos, en caso de ser reconocidos, y todo cambio que se presente en relación con dicha información.

8) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

EL CLIENTE tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en la ley 1328 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan y las contenidas en el presente reglamento.

Así mismo EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. de manera previa, expresa, consentida e informada el tratamiento de sus datos personales para los fines propios de este producto, para utilizar los servicios que MOVii ofrezca al CLIENTE y para cumplir las disposiciones de la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012, sea que la información se administre para las operaciones propias de MOVii o que el cliente permita otros usos de la información con previa autorización a MOVii, cuyo texto se presenta según el numeral 15, AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE TU INFORMACIÓN del presente reglamento.

De igual forma, EL CLIENTE se obliga a:

- i. Asignar diligentemente la(s) clave(s) para el manejo del Depósito Bajo Monto y Ordinario y cambiarla(s) periódicamente, así como a no conservarla(s) en su teléfono celular;

- ii. Abstenerse de dar a conocer a terceros la(s) clave(s);
- iii. Manejar en debida forma su teléfono móvil, de forma que garantice que la utilización del producto la hará de manera directa y sin autorizados;
- iv. Custodiar en debida forma su usuario, llave móvil, token, claves dinámicas y, en general, cualquier dato, documento o elemento mediante el cual el CLIENTE pueda realizar operaciones con su depósito de Bajo Monto u Ordinario, teniendo en cuenta que estos son personales e intransferibles y que por seguridad, no deben ser suministrados a terceros a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos.
- v. No permitir que terceras personas operen el Servicio de MOVii S.A. mediante su usuario, llave móvil, clave(s) o firma electrónica, los cuales reconoce son de su exclusiva custodia, control y utilización;
- vi. Realizar la modificación de la clave en el APP MOVii, en caso de que sospeche que un tercero conoce la misma;
- vii. Cumplir íntegramente las recomendaciones de seguridad dadas por MOVii S.A., mediante los diferentes canales de atención informados previamente a los clientes, y guardar sobre las mismas los cuidados y reserva, de manera que el manejo, funcionalidades y facilidades del servicio no sean conocidos por terceros
- viii. Suministrar la información y documentación requerida por MOVii S.A. para su proceso de conocimiento de cliente y/o para atender oportunamente sus peticiones, consultas y reclamos.
- ix. Realizar las transacciones a través de dispositivos propios o seguros;
- x. Reintegrar a MOVii S.A. los valores que se acrediten de manera equivocada, irregular o fraudulenta en su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, para lo cual MOVii S.A., deberá expedir una notificación con antelación no inferior a un (1) día, para poder revertir, bloquear, retener, retrotraer y/o trasladar de su depósito de Bajo Monto u Ordinario, las sumas que le hayan sido abonadas por error, de manera fraudulenta o por otras causas irregulares debidamente comprobadas. En el evento que no fuere posible reversar la operación y por estas causas se generen cuentas por cobrar, el CLIENTE se obliga a pagarlas dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de que MOVii S.A., inicie las acciones judiciales para recuperar el saldo indebidamente abonado.

9) OBLIGACIONES DE MOVii.

MOVii S.A. tendrá las obligaciones señaladas en la Ley 1328 de 2009, el Título 15 del Libro I de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1491 de 2015 y en las demás disposiciones que los modifiquen, complementen o adicionen, así como las contenidas en este reglamento, y en especial, MOVii S.A se obliga a:

- i. Prestar los servicios en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas y emplear adecuados estándares de seguridad y calidad;
- ii. Suministrar información comprensible, cierta, suficiente y publicidad transparente, clara, veraz, oportuna y actualizada acerca de sus productos y servicios;
- iii. Contar con un sistema de Atención al Consumidor Financiero "SAC";
- iv. Abstenerse de incurrir en conductas que conlleven abusos contractuales;
- v. Abstenerse de hacer cobros no pactados o no informados previamente al CLIENTE;
- vi. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas del producto a una fecha determinada, cuando EL CLIENTE lo solicite, de conformidad con el procedimiento establecido y cuando MOVii S.A. se encuentre obligado;



- vii. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas o reclamos formulados por EL CLIENTE, siguiendo los procedimientos aplicables;
- viii. Mantener publicadas y actualizadas en la página www.movii.com.co y en el App, las tarifas vigentes establecidas correspondientes a las comisiones por los servicios que le preste al CLIENTE, como el uso de los canales, los recaudos, depósitos, transferencias, débito automático, consignaciones y demás servicios, así como los costos asociados a los depósitos de dinero electrónico; y
- ix. Las demás previstas en la ley.

10) DURACIÓN, TERMINACIÓN Y/O SUSPENSIÓN.

El presente contrato tiene término indefinido. No obstante, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo; en este caso, EL CLIENTE deberá retirar la totalidad del saldo de su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, por medio de nuestros corresponsales y/o canales habilitados para tal fin.

MOVii S.A. podrá dar por terminado el Depósito de Bajo Monto u Ordinario en cualquier tiempo basado en causales objetivas y razonables, según las mismas se detallan a continuación:

- i. El incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CLIENTE;
- ii. En caso de que EL CLIENTE no suministre o no actualice de manera oportuna la información que requiera MOVii S.A. para el cumplimiento de sus deberes legales o cuando MOVii S.A. no pueda verificar dicha información;
- iii. Cuando EL CLIENTE esté relacionado con una de las situaciones mencionadas en la cláusula décima sexta y décima séptima del presente reglamento;
- iv. Cuando no sea posible verificar la procedencia de los fondos depositados por parte de EL CLIENTE;
- v. En el evento en que la información proporcionada por EL CLIENTE resulte falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial y/o no se pueda corroborar o verificar la misma.
- vi. Por muerte del titular;
- vii. Si el nombre del CLIENTE aparece relacionado en una lista pública por vinculación con delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión o cualquiera de los relacionados en el artículo 323 del Código penal colombiano o normas que lo modifiquen o sustituyan.
- viii. Cuando existan otras razones objetivas, de seguridad o comerciales, que a juicio de MOVii S.A. pongan en peligro los intereses de sus CLIENTES, de terceros o del mismo MOVii S.A.

PARÁGRAFO: En el evento que MOVii S.A. decida dar por terminado el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, por cualquiera de las causales objetivas antes indicadas, deberá dar aviso a EL CLIENTE de dicha decisión, por correo electrónico o a la última dirección física registrada en MOVii S.A. y/o mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al producto que éste le haya informado.

En este caso, el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, se entenderá terminado pasados cinco (5) días hábiles a partir del envío de la comunicación por cualquiera de los medios indicados.



Dentro del plazo antes indicado, EL CLIENTE deberá informarle a MOVii el destino de los recursos que se encuentren en su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, de forma que MOVii pueda proceder con el respectivo traslado, o retirar el dinero de su depósito antes de su cancelación.

De no recibir instrucción por parte de EL CLIENTE en el plazo antes indicado, MOVii podrá, a su elección, abonar el saldo del depósito a cualquier otro producto y/o servicio vigente y ofrecido al CLIENTE en MOVii o trasladar el saldo al rubro contable que corresponda a nombre de EL CLIENTE. Tales dineros no causarán intereses, ni actualización monetaria.

MOVii S.A. podrá suspender el Depósito de Bajo Monto u Ordinario en cualquier tiempo basado en causales objetivas y razonables, esto es, cuando el Depósito Electrónico permanezca sin fondos y sin haberse realizado transacciones a través de este, en un período superior a un (1) año continuo.

Una vez sea suspendido el depósito, para su activación, se debe realizar la actualización de datos por parte del cliente a través de los canales definidos por Movii S.A.

11) AUTORIZACIONES ESPECIALES DEL CLIENTE.

EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. para limitar o suspender temporal o definitivamente el producto por las siguientes razones:

- I. Cuando se incumpla con los montos totales de los depósitos autorizados por ley;
- II. Si la información proporcionada por EL CLIENTE resulta falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial y hasta que MOVii S.A., pueda comprobar la veracidad de la misma en comunicación telefónica, vía Email, personal, virtual o cualquier otra, con EL CLIENTE.
- III. Cuando se compruebe que EL CLIENTE realizó y/o permitió que terceros realizaran de manera indebida o fraudulenta operaciones mediante su Depósito de Bajo Monto u Ordinario;
- IV. Si se reciben transferencias de fondos y/o pagos y/o consignaciones no justificadas por EL CLIENTE, una vez MOVii haya solicitado los soportes necesarios para realizar la respectiva validación;
- V. Si EL CLIENTE no actualiza la información por lo menos una (1) vez como mínimo cada tres (3) años, cuando sea procedente o cuando por solicitud de MOVii S.A., EL CLIENTE no haga entrega de la información requerida.

12) AUTORIZACIÓN DEL DÉBITO.

EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. a debitar del Depósito de Bajo Monto u Ordinario, el valor de los servicios que éste haya previamente autorizado y que le sean prestados, tales como el uso de canales, los recaudos, depósitos, transferencias, y demás operaciones y servicios asociados al Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, de conformidad con las tarifas que establezca MOVii S.A, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Así mismo, EL CLIENTE autoriza a MOVii a debitar de su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, el valor de aquellas sumas que se comprometió a pagarle a terceros, con ocasión de una relación legal o contractual, previamente informada y autorizada por EL CLIENTE. MOVii S.A. podrá



compensar de manera automática cualquier obligación recíproca que exista o pudiera llegar a existir con EL CLIENTE.

13) BLOQUEO MOVii

MOVii S.A. procederá a bloquear el Depósito MOVii cuando reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de las autoridades competentes, siempre que las mismas cumplan con los requisitos previstos en la ley. Adicionalmente, EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. para bloquear el Depósito MOVii ante la ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades competentes o adelantadas por MOVii S.A., en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables.

14) INFORMACIÓN MOVIMIENTOS

MOVii S.A pondrá en el App, a disposición de los clientes los extractos y/o estados de cuenta durante los primeros 10 días hábiles del mes, con corte al mes inmediatamente anterior. Los mismos podrán ser descargados y consultados cada vez que el cliente lo requiera. De igual forma los últimos movimientos también se pondrán a disposición en el App para que sean visualizados por el cliente en cualquier momento.

15) AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE INFORMACIÓN.

Al contratar el Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, en calidad de titular de información personal, actuando de manera libre, y voluntaria, autorizas a MOVii de manera previa, expresa e informada, para realizar el siguiente tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier otro, sobre tu información personal, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible, técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias usb, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones: almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, transferir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que llegaren a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades:

- i. Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales
- ii. Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social de MOVii S.A.
- iii. Entregar la información a terceros siempre y cuando El CLIENTE haya autorizado al tercero para solicitar la información y el mismo haya autorizado el tratamiento de datos con terceros.



- iv. Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información suministrada por el CLIENTE tanto en entidades públicas como privadas.
- v. Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines.
- vi. Compartir (transferencia o transmisión) la información con proveedores o aliados de MOVii, que requieran conocer la información para mantener tu depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii.
- vii. Para el envío de información autorizada por medio de mensajes de texto (SMS), contacto telefónico o al correo electrónico, suministrado por EL CLIENTE al momento de su vinculación. En caso de cambio EL CLIENTE se obliga a actualizar su información para que este pueda seguir recibiendo la información de MOVii S.A.
- viii. MOVII S.A garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable.

Esta autorización se mantendrá por el tiempo de duración del vínculo y por el tiempo de duración de MOVII S.A, conforme a lo establecido en sus manuales y políticas y a las leyes vigentes en esta materia.

Hemos dispuesto para tu consulta la política de tratamiento de datos, la misma se podrá consultar en nuestra página de internet www.movii.com.co y en el App, en el menú de términos y condiciones.

16) SARLAFT.

EL CLIENTE conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca que MOVii, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, cuándo su nombre haya sido incluido en listas internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (O-ce of Foreign Assets Control), ésta última comúnmente llamada lista Clinton o cualquier otra que utilice MOVii para la prevención del Lavado de activos y la Financiación del Terrorismo. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando EL CLIENTE, persona natural o jurídica:

- I. Registre en sus productos como autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas;
- II. Las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen;
- III. Se detecten transacciones y/o una relación comercial entre EL CLIENTE y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, cuando EL CLIENTE sea una persona jurídica, MOVii S.A. podrá terminar unilateralmente el contrato si cualquiera de sus vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales, y/o administradores es vinculado por las autoridades nacionales y/o internacionales con las conductas anteriormente descritas y/o incluido en cualquiera de las listas mencionadas en esta



cláusula. Se entenderá por administrador el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la terminación unilateral del contrato corresponda a las circunstancias descritas en la presente cláusula, MOVii S.A. procederá a comunicar al CLIENTE la cancelación inmediata del Depósito de Bajo Monto u Ordinario, mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al Depósito de Bajo Monto u Ordinario o por cualquier otro medio idóneo para el efecto, sin que opere el previo aviso de cinco (5) días hábiles señalado en el presente reglamento.

17) TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (FATCA / CRS).

EL CLIENTE declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de MOVii S.A. que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este contrato. Así mismo, EL CLIENTE declara que ha sido informado por parte de MOVii S.A. de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, EL CLIENTE autoriza para que, en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S. Person al Gobierno de los E.E.U.U., Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales.

Declaro que al momento de la apertura del Depósito Electrónico soy Residente Fiscal colombiano; de igual manera, en cualquier evento de cambio de residencia fiscal, me comprometo a informar a Movii a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acaecimiento de dicha situación. Confirmó que la información proporcionada es verdadera, completa y correcta

En caso de proporcionar información errada o no informar dentro del término indicado, acepto que Movii de manera unilateral podrá suspender o cerrar el Depósito Electrónico de manera definitiva.

Adicionalmente, EL CLIENTE se compromete a informar inmediatamente a MOVii S.A. cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

18) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

MOVii S.A. se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones del reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del reglamento se informarán mediante publicación en la página www.movii.com.co, mensaje al celular o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos



diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, EL CLIENTE no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato de Depósito de Bajo Monto u Ordinario o continúa ejecutándose, se entenderá que acepta dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del reglamento.

CONTRATO DE DEPÓSITO ELECTRÓNICO MOVii S.A.

EMPIEZA A DISFRUTAR DE TU DEPÓSITO MOVii DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN TE PRESENTAMOS, EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE DEPÓSITO PARA BAJO MONTO Y ORDINARIO:

1. APERTURA Y MANEJO DE TU DEPÓSITO MOVii.

- 1.1. Para abrir tu depósito de Bajo Monto u Ordinario en MOVii deberás ser una persona natural o jurídica y con capacidad legal para celebrar contratos válidos.
- 1.2. Cuando abras tu depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, existen dos tipos de trámite de apertura, el primero es simplificado, es decir que te pediremos solo cinco datos, el segundo es de trámite ordinario, en donde necesitamos conocer más de ti y te pediremos más información.
- 1.3. Cuando realices una apertura de Trámite Simplificado, y en caso de que seas persona natural, accederás a un depósito de bajo monto en concordancia con el Decreto 222 de 2020 o cualquier norma que la modifique, adicione o derogue.
- 1.4. Cuando realices una apertura de Trámite Ordinario y en caso de que seas una persona natural o jurídica, tu depósito será ordinario en concordancia con el Decreto 222 de 2020 o cualquier norma que la modifique, adicione o derogue.
- 1.5. Como titular de tu Depósito de Bajo Monto, solo podrás tener uno de iguales características en MOVii.
- 1.6. Tú serás el único titular de tu depósito MOVii y serás el único autorizado para su manejo y administración.

1.7. CANALES DE ACCESO

Para manejar todo lo relacionado con tu Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, podrás usar los canales dispuestos para tal efecto, los cuales son:

1. App MOVii
2. Corresponsales Bancarios
3. Cajeros automáticos aliados a Movii
4. Página Web



MOVii podrá habilitar otros canales como: CallCenter, Puntos POS, Audio Respuesta, Receptores de Cheques y Dinero, Acceso Remoto, entre otros. En caso de habilitarse, se informará al CLIENTE a través de la página web los nuevos canales disponibles.

Ten en cuenta que no todos los canales permitirán hacer las mismas operaciones, por lo que las restricciones y limitaciones se informarán por medio de la página web, de acuerdo con las actualizaciones que se realicen al Contrato de Depósito Electrónico, según el mismo se encuentra disponible en la misma. A continuación, te explicamos que operaciones puedes hacer por cada canal habilitado:

En el canal App MOVii, podrás acceder mediante tu dispositivo móvil siempre que éste sea un Smartphone. Por medio de este canal tendrás acceso a:

- i. Registro y creación de tu depósito de Bajo Monto y Ordinario.
- ii. Recargas de voz y datos a cualquier operador celular, así como televisión por cable.
- iii. Recibir y enviar dinero desde y hacia otros depósitos de Bajo Monto u Ordinario de MOVii.
- iv. Pago de facturas de servicios públicos y privados (siempre que contemos con el convenio que habilite el pago).
- v. Compra de contenido digital.
- vi. Consulta de saldo, solicitud de extractos, consulta de historial de transacciones y movimientos.
- vii. Carga de saldo a través de PSE.
- viii. Consultar los puntos de atención de corresponsalía.
- ix. Transferencias interbancarias mediante ACH y Transfiya.
- x. Envío y Recepción de giros internacionales.
- xi. Compra de seguros.
- xii. Compra de mercados en especie en cadena de supermercado ARA
- xiii. Recargar tu cuenta de apuestas deportivas (Producto habilitado para mayores de 18 años).
- xiv. Pagos físicos y electrónicos con la tarjeta MOVii.
- xv. Acceso a la información legal sobre tu Depósito Electrónico.
- xvi. Cambiar tu clave de tu Cuenta y de tu tarjeta.
- xvii. Solicitar Certificados de tu Cuenta.
- xviii. Preguntas frecuentes e Interponer Peticiones, Quejas, Reclamos y Consultas.
- xix. Ser atendido a través del Chat Bot.
- xx. Conocer las tarifas de nuestros productos y servicios.

Las demás operaciones que no están enunciadas, se encuentran restringidas.

Por medio del canal de corresponsalía bancaria podrás realizar:

- i. Retiro de dinero en efectivo.
- ii. Depósito de dinero en efectivo.
- iii. Envío y recepción de Giros Nacionales.
- iv. Recolectar y entregar información relacionada para la apertura y cancelación de cuentas de depósitos electrónicos, la cual solo podrá ser capturada de manera digital con los estándares de seguridad y acorde con el procedimiento definido por MOVII.

Las demás operaciones que no están enunciadas se encuentran restringidas.

Por medio de la red de cajeros automáticos aliados a MOVII, podrás realizar:

- i. Retiros en efectivo con tarjeta MOVii.

- 
- ii. Recargar tu cuenta MOVii.
 - iii. Retiros en efectivo sin tarjeta MOVii.

Las demás operaciones que no están enunciadas se encuentran restringidas.

Por medio de la Página Web, tendrás acceso a:

- i. Información acerca de nuestros productos y servicios.
- ii. Preguntas frecuentes e Interponer Peticiones, Quejas, Reclamos y Consultas.
- iii. Acceso a la información legal sobre tu Depósito Electrónico.
- iv. Conocer las tarifas de nuestros productos y servicios.
- v. Ser atendido a través del Chat Bot.

Las demás operaciones que no están enunciadas se encuentran restringidas

1.8. MONTO DE APERTURA

No te exigimos que cargues dinero para la apertura de tu depósito MOVii, pero ten en cuenta que si permaneces sin fondos por un periodo de un (1) año se suspenderá el contrato por parte de MOVii.

1.9. CONDICIONES

Mientras cuentes con un **Depósito de Bajo Monto**, estarás sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Tu saldo máximo en tu depósito no podrá exceder en ningún momento las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- ii. El monto acumulado de las operaciones débito que realices en un mes calendario, no podrá superar las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- iii. Sólo podrás ser titular de un depósito de bajo monto en cada entidad autorizada para ofrecerlos.
- iv. Al momento de la apertura de tu Depósito de Bajo Monto, deberás informar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, y la fecha de expedición del documento de identidad respectivo. MOVii podrá solicitar información adicional, cuando la misma sea necesaria para una debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente, de acuerdo con la regulación aplicable.
- v. No necesitamos tu presencia física para abrir el depósito MOVii, por lo tanto, confiamos en ti y lo hacemos directamente desde la aplicación MOVii utilizando el proceso de trámite simplificado de apertura.
- vi. Si en algún momento necesitas sobrepasar los límites previstos en los literales a y b anteriores, podrás pasarte al Depósito Ordinario y deberás atender las instrucciones mencionadas en el numeral 1.10 de la presente cláusula.



- vii. Podrás recibir en tu depósito de bajo monto, los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano¹. En estos eventos, dichos dineros no se aplicarán para los límites previstos en los literales a y b del presente numeral.
- viii. Los movimientos de retiro y disposición de recursos en tu Depósito de Bajo Monto estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000), acorde con los montos establecidos en el artículo 879 del Estatuto Tributario o cualquier norma que lo modifique, derogue o adicione. A partir de este valor se te cobrará este impuesto.
- ix. En cualquier momento que desees, puedes pasar tu Depósito de Bajo Monto a Depósito Ordinario y para ello, debes atender las disposiciones mencionadas a continuación.

Mientras cuentes con un **Depósito Ordinario**, estarás sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Se podrán vincular personas naturales o jurídicas.
- ii. Al momento de la apertura de los depósitos ordinarios presenciales y no presenciales debemos adelantar los procedimientos ordinarios en materia conocimiento del cliente, seguridad y calidad para el manejo de la información. Para ellos debemos realizar: (i) la Verificación del Documento de Identidad: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, la fecha de expedición del documento de identidad respectivo, y (ii) la Verificación Efectiva de la Identidad: por medio de autenticación biométrica e información adicional para el respectivo conocimiento del cliente y la prevención de los riesgos asociados al LAFT, mediante el diligenciamiento del formulario que aparece en nuestra aplicación móvil. Lo anterior sin perjuicio de los requisitos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación colombiana en esta materia o en cualquier otra norma que sea aplicable.
- iii. Siempre y cuando seas persona natural, los movimientos de retiro y disposición de recursos en tu Depósito Ordinario estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000), en los términos establecidos en el artículo 879 del Estatuto Tributario o cualquier norma que lo modifique, derogue o adicione. A partir de este valor se te cobrará este impuesto.

1.10. Toda la información de los movimientos y/o extracto de tu Depósito Electrónico los podrás consultar en tu aplicación móvil y además podrás solicitar que sean enviados al correo electrónico que nos diste en el proceso de registro.

1.11. Tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario se encuentran amparados por el seguro de depósito - FOGAFIN. Para conocer más de este seguro te invitamos a revisar la información en nuestra página www.movii.com.co.

1.13. MOVii en cualquier momento podrá limitar los montos máximos y mínimos de movimientos para tu Depósito Ordinario MOVii, en atención a tu perfil de riesgo. Los montos de operación te serán informados por cualquier medio idóneo. En caso de no estar de acuerdo con los límites definidos, podrás retirar la totalidad de tu saldo por los canales que se encuentren habilitados para tal fin. Actualmente podrás hacerlo a través de los corresponsales bancarios y cajeros aliados de MOVii.

¹ Decreto 222 de 2020



2. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El contrato de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii tiene término indefinido. Sin embargo, si decides cancelar tu Depósito Electrónico de MOVii lo podrás hacer en cualquier momento a través de nuestro servicio al cliente, el cual podrás contactar a través del chat dispuesto en el App o en la página web. De igual forma, podrás escalarnos tu caso a través de <https://movii-help.freshdesk.com/support/home>

Si decides terminar la relación con MOVii S.A., deberás retirar la totalidad del saldo de tu depósito de Bajo Monto u Ordinario por los medios dispuestos en el presente contrato y en nuestra página web.

MOVii S.A., podrá dar por terminado el contrato de tu depósito de Bajo Monto u Ordinario en cualquier momento, basado en causales objetivas y razonables, tales como se indican a continuación:

- i. El incumplimiento de tus obligaciones establecidas en el Reglamento de Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii;
- ii. En caso de que no suministres o no actualices de manera oportuna la información que te sea requerida por MOVii S.A, a efectos de dar cumplimiento de nuestros deberes legales o cuando MOVii S.A no pueda verificar dicha información.
- iii. Cuando tú estés relacionado con cualquiera de las situaciones relacionadas con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o falta de Transparencia Tributaria, de acuerdo con las cláusulas décimo sexta y décimo séptima del Reglamento de Depósito de bajo Monto y Ordinario MOVii.
- iv. Cuando no actualices tu información por lo menos una (1) vez cada tres años.

3. TARIFAS Y REMUNERACIÓN DE TU DEPÓSITO

Tenemos estipuladas tarifas por los servicios que hayas solicitado y/o autorizado y que estén asociados a tu Depósito de Bajo Monto y Ordinario de MOVii. Nuestras tarifas las podrás consultar siempre en la página web: www.movii.com.co o en tu aplicación MOVii.

También te podremos informar de las tarifas y costos (si los hay) cada vez que vayas a realizar una transacción. De igual manera, te informaremos cuando modifiquemos las tarifas de los productos o servicios habilitados para tu depósito MOVii, y si no estás de acuerdo podrás cancelar tu depósito MOVii sin que te cobremos penalidad o cargo alguno.

Es importante que sepas que en MOVii, no reconocemos remuneración o intereses sobre tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario. Si en algún momento lo hacemos te informaremos por los canales habilitados y lo publicaremos en nuestra página web: www.movii.com.co.

4. CONTACTO PARA ATENCIÓN DE INQUIETUDES Y QUEJAS

Para la atención de cualquier duda o inquietud que tengas sobre el manejo de tu Depósito MOVii, podrás comunicarte a través de los canales que hemos habilitado para ello y que encuentran publicados en www.movii.com.co y en tu aplicación móvil.



Para cualquier queja que desees presentar, MOVii S.A., también tendrá a tu disposición un Defensor del Consumidor Financiero, el cual es totalmente independiente de MOVii S.A. Toda la información del Defensor del Consumidor Financiero la encuentras en nuestra página de internet www.movii.com.co.

5. AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Con la apertura y utilización de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario, autorizas irrevocablemente a MOVii S.A. a debitar del mismo, los valores cobrados por cualquier servicio o producto que hayas autorizado previamente y/o usado a través del aplicativo móvil o los demás canales habilitados por MOVii, tales como los retiros, los recaudos, depósitos de plata, transferencias, y demás operaciones y servicios asociados al Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, de conformidad con las tarifas vigentes, incluyendo los impuestos asociados al servicio y/o producto.

Así mismo, autorizas a MOVii a debitar de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario, el valor de aquellas sumas que te comprometiste a pagarle a terceros, con ocasión de una relación legal o contractual, previamente informada y autorizada. En caso de que no cuentes con saldo en tu Depósito Electrónico no se podrá a realizar el respectivo débito y pago al tercero.

MOVii S.A. podrá compensar de manera automática cualquier obligación recíproca que exista o pudiera llegar a existir contigo.

6. AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE TU INFORMACIÓN

Al contratar el Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, en calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, autorizas a MOVii de manera previa, expresa e informada para realizar el siguiente tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier otro, sobre tu información personal, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible, técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias usb, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones: almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que llegaren a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades:

- i. Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales.
- ii. Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social de MOVii S.A.
- iii. Entregar la información a terceros, siempre y cuando hayas autorizado al tercero para solicitar la información y se haya autorizado el tratamiento de datos con terceros.
- iv. Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información que nos suministraste, tanto en entidades públicas como privadas.



- v. Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines.
- vi. Compartir la información con proveedores o aliados de MOVii que requieran conocer la información para el funcionamiento de los productos o servicios o realizar las transacciones que MOVii ofrece en asocio con el tercero y que tu utilices
- vii. Para el envío de cualquier información autorizada, por medio de mensajes de texto (SMS) al celular, contacto telefónico o al correo electrónico que hayas suministrado al momento de tu vinculación. En caso de algún cambio en los datos suministrados, estas obligado a actualizar la información, tan pronto como sea posible, para que pueda seguir recibiendo la información por parte de MOVii S.A.
- viii. Para las notificaciones de las operaciones y/o transacciones que el cliente realice con su Depósito Electrónico, o de notificación de información general y que sean de obligatorio cumplimiento regulatorio o normativo.
- ix. Cualquier otro fin definido en la política de tratamiento de datos, la cual podrás consultar en nuestra página de internet www.movii.com.co.

7. ANEXOS DEL CONTRATO

Hace parte integral del presente Contrato de Depósito Electrónico, el Reglamento de Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii.

8. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Con este contrato te obligas a:

- i. Actualizar, por lo menos una (1) vez como mínimo cada tres (3) años, tu información, por cualquier medio dispuesto por MOVii.
- ii. Suministrar cuando lo requiera MOVii, los documentos e información que soporten justifiquen y/o expliquen tus transacciones.
- iii. Cumplir, diligentemente, con las obligaciones que te correspondan en virtud de este contrato, el Reglamento de Depósito de Dinero de Bajo Monto y Ordinario y demás normas del sector financiero que le sean aplicables.

9. DEFINICIONES

SEDPE: MOVii S.A., es una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), identificada con Nit. 901.077.952-6, autorizada por la ley 1735 de 2014 para captar recursos del público a través de los Depósitos de Bajo Monto y Ordinario.

Depósito: Instrumento utilizado por las entidades financieras autorizadas para captar los recursos del público.

Depósito Electrónico de Bajo Monto y Ordinario (Depósito Electrónico): Depósitos a la vista, regulados por el Decreto 2555 de 2010, Decreto 222 de 2020 y autorizados en el marco de la ley de Inclusión financiera 1735 de 2014 para ser ofrecidos por las SEDPE, sin perjuicio de las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Usuario: Es la persona natural o jurídica quien, sin ser cliente, utiliza los servicios de una entidad vigilada.



Cliente: Es la persona natural o jurídica con quien las entidades vigiladas establecen relaciones de origen legal o contractual, para el suministro de productos o servicios, en desarrollo de su objeto social.

Cliente Potencial: Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada, respecto de los productos o servicios ofrecidos por ésta.

Consumidor Financiero: Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.

Contratos de adhesión: Son los contratos elaborados unilateralmente por la entidad vigilada y cuyas cláusulas y/o condiciones no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose estos a expresar su aceptación o a rechazarlos en su integridad.

Vigente desde: 07 de Octubre de 2024.
